

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 190-2017-GRA/GRTPE

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 en su artículo 2º, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, aprobado por Ordenanza Regional Nº 184-Arequipa, reconoce e incorpora a la GRTPE de Arequipa como un órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa y en su artículo 8º, inciso p), atribuye como funciones a este Despacho el cumplir con las demás que le sean asignadas en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 428-2016-GRA/GR, de fecha 18 de Agosto del 2016, se aprobó la directiva Nº 015-2016-GRA/OPDI, "Normas para el uso de vehículos oficiales, otorgamiento de combustible y lubricantes, en el gobierno regional de Arequipa", en la cual se establece los mecanismos que orienten el uso oficial de las Unidades Vehiculares, así como normar el otorgamiento de combustible y lubricantes en la Sede Central y dependencias conformantes del Gobierno Regional; sin embargo, el mismo esta detallado de forma general, motivo por el cual resulta necesario establecer lineamientos a efecto de individualizar las acciones que se tomaran en cuenta en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y sus respectivas Jefaturas Zonales (Camaná, Mollendo y Majes-El Pedregal);

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento denominado "Lineamientos para el cumplimiento de la Directiva Nº 015-2016-GRA/OPDI, Normar para el uso de vehículos oficiales, otorgamiento de combustible y lubricantes, en el gobierno regional de Arequipa", mismo que será de aplicación en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y sus respectivas Jefaturas Zonales (Camaná, Mollendo y Majes-El Pedregal).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el presente documento, sea notificado a todas las instancias de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y sus respectivas Jefaturas Zonales (Camaná, Mollendo y Majes-El Pedregal)

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpo Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo